RESOLUCIÓN No. 28402 DE 2025 **31 DE DICIEMBRE DE 2025**

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IT-SA-25-08

La Secretaría de Infraestructura de Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, decreto departamental 0041 de 2025, y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO QUE,

1. Existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto es la "**MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER",** suscrito por la Secretaria Infraestructura del Departamento de Santander.

2. En la Secretaría de infraestructura Departamental, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER**"; Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Santander, igualmente se encuentra inscrito y viabilizado según Certificación No 478 del 7 de NOVIEMBRE de 2025 denominado: MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER, con BPIN 202500000036403 SSEPI 20250680000159.

3. Financieramente el presente proceso se respaldó en certificados de disponibilidad presupuestal así:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25003637	05-12-2025	200.548.672,02
25000038	05-12-2025	1.136.442.474,78

4. Mediante la resolución No 26985 del 10 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección referenciado.

5. El día 18 de diciembre de 2025 a las 5.00 PM se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose 01 propuesta tal como consta en acta de cierre publicada en la plataforma SECOP II.

6. El día 24 de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes y ponderables, dándose a conocer el criterio del comité evaluador para lo cual fue objeto de traslado a los oferentes conforme cronograma del proceso, término dentro del cual, se recibieron subsanaciones, aclaraciones y observaciones.

7. Una vez vencido el termino de traslado, es decir, el 30 de diciembre de 2025 hasta las 11:59:00 PM, y revisado que no se recibieron observaciones o solicitudes de aclaraciones, el comité evaluador publicó el día 31 de diciembre de 2025 el informe final de evaluación de requisitos habilitantes.

8. De la evaluación consolidada de los puntajes habilitados, se obtuvo lo siguiente respecto de los resultados de ordenes de elegibilidad así:

Orden de Elegibilidad

RESUMEN PROPONENTE		HOBEFEL S.A.S	
HABILITACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	PUNTAJE TOTAL	100

9. El comité evaluador le recomendó a la ordenadora del gasto, esto es, a la Secretaria de Infraestructura Departamental, adjudicar del proceso IT-SA-25-05 cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER"** al oferente **HOBEFEL S.A.S.** Identificado con el NIT 901.488.334-8, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA.** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.049.388 expedida en El Banco**,** por valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS**

31 DE DICIEMBRE DE 2025

CINCUENTA Y SEIS ($1.336.724.556,00) IVA INCLUIDO por haber obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad con 100 puntos.

10. No se observa causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y persiste la necesidad de adjudicar el proceso de Selección para dar cumplimiento a los fines, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellas en la consecución de los fines esenciales del Estado.

11. La Secretaria de Infraestructura Departamental y ordenadora del gasto, acogió la recomendación de adjudicación del proceso **No.** IT-SA-25-05 cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER"** al oferente **HOBEFEL S.A.S.** Identificado con el NIT 901.488.334-8, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA.** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.049.388 expedida en El Banco.

12. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de Infraestructura del Departamento, bajo el tenor del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, que expone*: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. […]"* procede a Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IT-SA-25-05 cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER"**

13. El Gobernador de Santander mediante Decreto No. 041 de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. En virtud del mencionado acto administrativo, la Secretaria de Infraestructura está facultada para realizar la adjudicación dentro del presente proceso de selección.

En atención a lo anterior, la secretaria de infraestructura del Departamento de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-25-05 cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER"** al oferente **HOBEFEL S.A.S.** Identificado con el NIT 901.488.334-8, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA.** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.049.388 expedida en El Banco**,** por valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($1.336.724.556,00)**, cuyo plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de acuerdo a los apartes considerativos del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por la plataforma de SECOP II de conformidad con lo autorizado en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en horario hábil en el SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, **31 DE DICIEMBRE DE 2025**

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó y aprobó Asp. Jurídicos. Abg. Carlos Fernando Quesada León - Abogado CPS Secretaria de Infraestructura Departamental